



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 47-2021-AL-MPC**

Cañete, 03 de marzo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 42-2020-AL-MPC, de fecha 20 de febrero del 2020, Resolución de Alcaldía N° 27-2021-AL-MPC, de fecha 22 de febrero del 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (LOM), la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, el numeral 2.7 del Artículo 73 de la LOM, establece como funciones sustantivas las correspondencias a los Registros Civiles en merito a convenio con suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley, y el artículo N°37° establece el régimen laboral público aplicable a los funcionarios y empleados municipales;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497, modificada por Ley N° 26745, y lo dispuesto por el Reglamento de Inscripciones aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, regulan funciones y competencias de los jefes y Registradores Civiles de las Oficinas de Registro del estado a nivel nacional;

Que, el Artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM establece que los Registradores Civiles tienen como funciones y atribuciones: a) Calificar títulos sustentatorios y procesar inscripciones, b) requerir documentos e información de los títulos de presentados que considere necesario para su mejor calificación, c) En los casos de inscripciones judiciales solicitar las aclaraciones o información complementaria que considere necesaria, y d) Denegar las inscripciones;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 70° señala que, "**La Subgerencia de Registro Civil, es la unidad orgánica responsable de administrar el Registro Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene a su cargo la conducción de actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad, de acuerdo a la normatividad vigente**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 42-2020-AL-MPC, de fecha 20 de febrero del 2020, se **ratifica** la Ficha de Registro de Firma y Sello de los Registradores Civiles, siendo los siguientes: Abg. FRANCISCO GILBERTO GARCÍA TASAICO, Sra. MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE, Abg. JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2021-AL-MPC, de fecha 22 de febrero del 2021, se designa al Abg. JHOEL EDWIN HINOSTROZA CARBAJAL como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

Fig. N° 02  
R.A N° 47.2021-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** la Ficha de Registro de Firma y Sello del Registrador Civil:

- Abg. **JHOEL EDWIN HINOSTROZA CARBAJAL**

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** la Ficha de Registro de Firma y Sello de los Registradores Civiles siguientes:

- Sra. **MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE**
- Sr. **JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro de Estado Civil el accionar conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación de la presente disposición municipal al RENIEC, a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipal Provincial de Cañete para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL